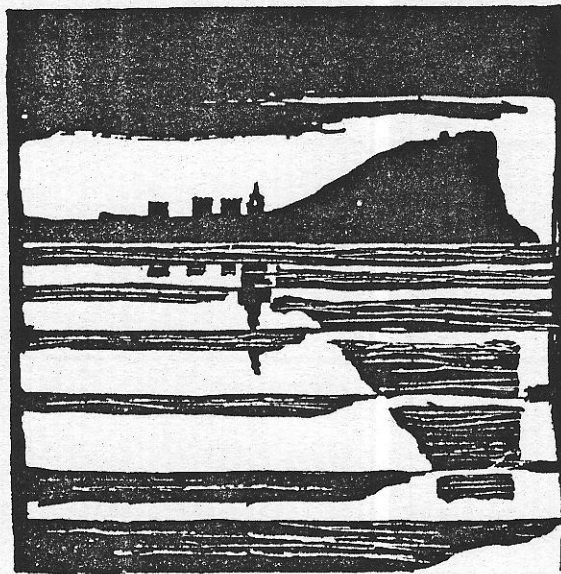


AYUNTAMIENTO DE GIJON



Plan Especial
de Protección y Reforma Interior
del Cerro de Santa Catalina

**INFORMACION Y NORMATIVA
PARTICULARIZADA DE LOS EDIFICIOS**

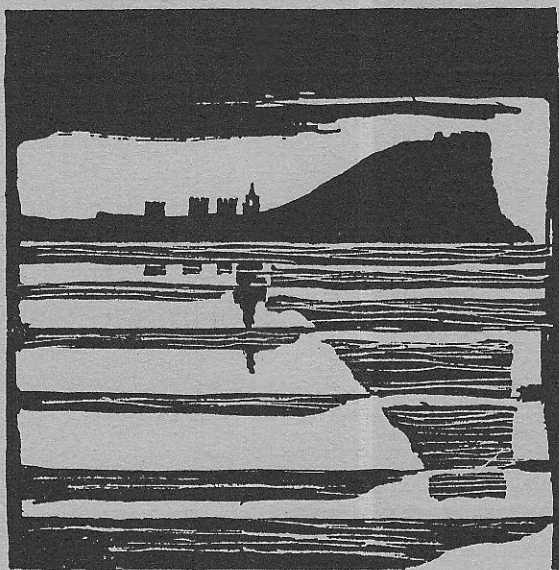
MANZANA

| 2 | 1 | 0 | 4 |

EDIFICIO

| 0 | 5 |

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN



Plan Especial
de Protección y Reforma Interior
del barrio de Cimadevilla

CHAS DE INFORMACIO

MANZANA

EDIFICIO

21 | 04

15

acterísticas del edifi

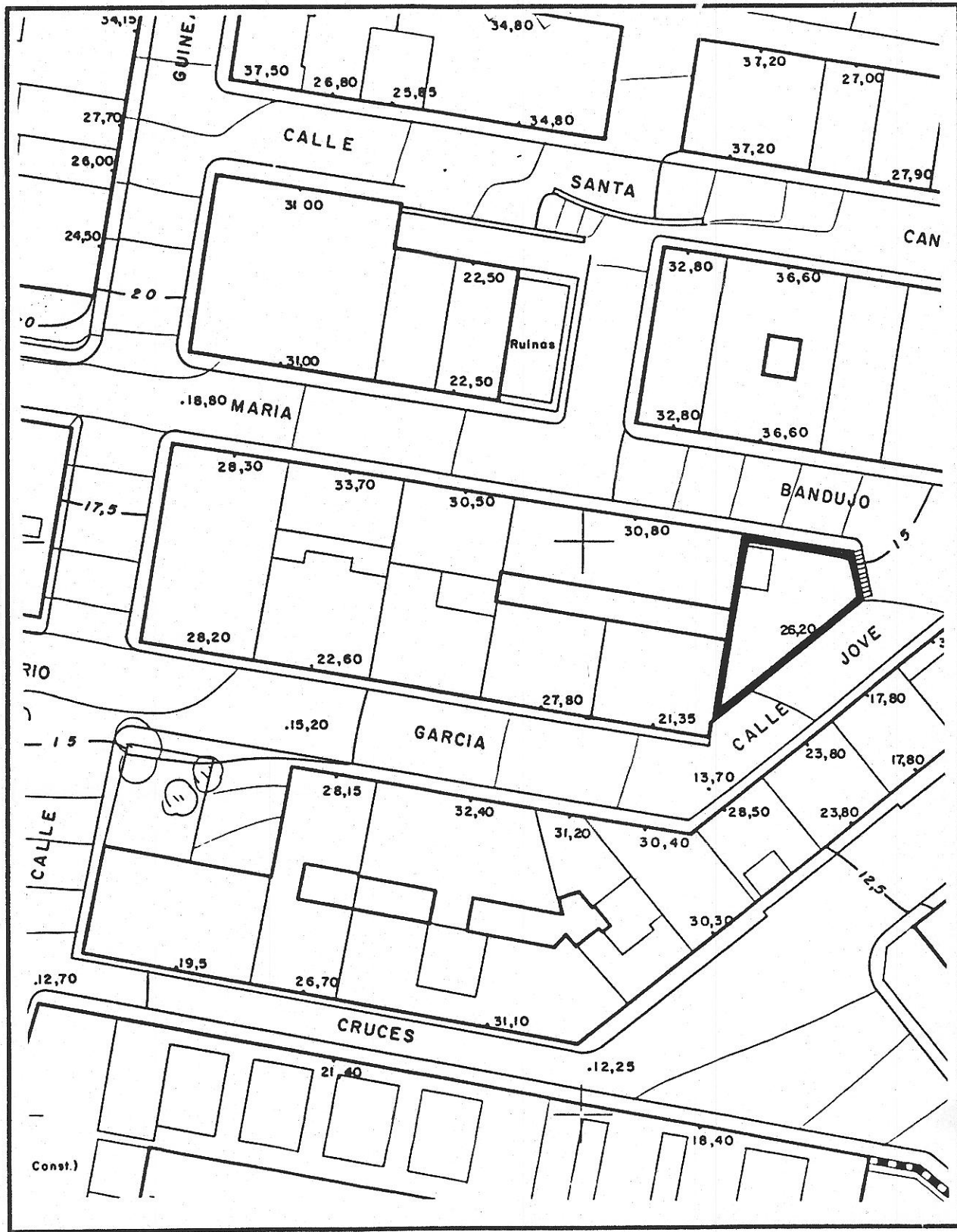
210405

edificio Maria Bandujo, 20

código del edificio

1

LOCALIZACION



© Fichas de información y análisis de actuaciones de rehabilitación ARC/GRUSA

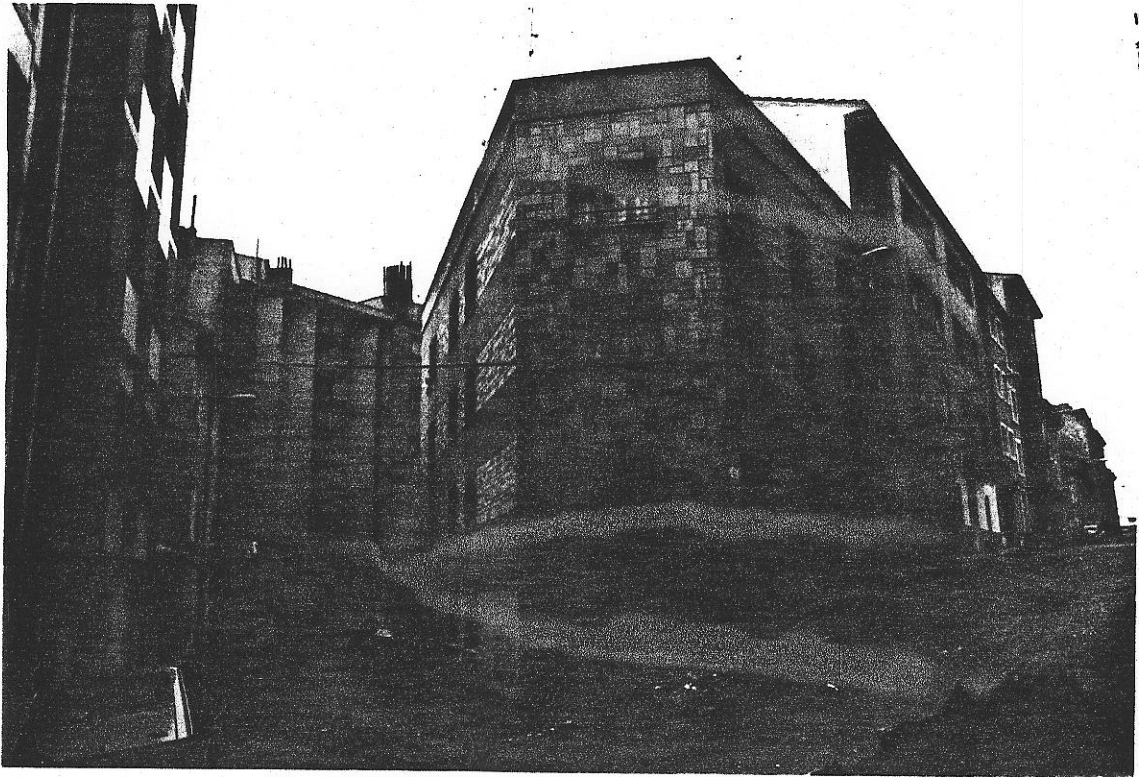
210405

edificio Maria Bandujo, 20

código del edificio

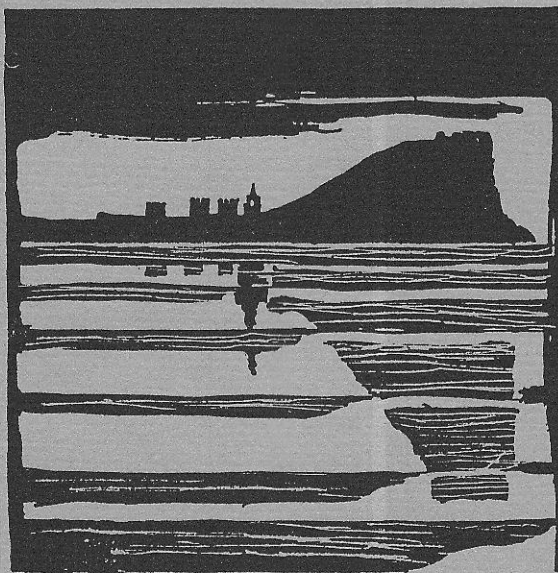
--	--	--	--	--

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA



© Fichas de información y análisis
de actuaciones de rehabilitación
AHC/GRUSA

AYUNTAMIENTO DE GIJON



Plan Especial
de Protección y Reforma Interior
del barrio de Cimadevilla

FICHAS DE NORMATIVA

MANZANA

EDIFICIO

2104

5

N.2

2104-05

código del edificio

--	--	--	--	--

CALIFICACION Y NORMATIVA DE ACTUACION

CALIFICACION Ba

EDIFICIO SIN VALOR ARQUITECTONICO O HISTORICO, EN ZONAS SIN INTERES AMBIENTAL, CON ALTURA INFERIOR A LA PREDOMINANTE EN LA ZONA

APLICACION DE LA CALIFICACION

EDIFICIOS CON AUTORIZACION DE INCREMENTO DE ALTURA, EN CASO DE SUSTITUCION

TIPOS DE ACTUACIONES GENERALES AUTORIZADAS:

Se autorizan con carácter general las obras de mantenimiento, reparación, consolidación y REHABILITACION

Se autorizan actuaciones de REESTRUCTURACION o SUSTITUCION en los supuestos previstos en la Normativa del Plan Especial.

TIPO DE ACTUACION PREFERENTE:

ELEMENTOS DISCONFORMES FUERA DE ORDENACION

Composición y acabados de fachada

CONDICIONES ESPECIFICAS DE LAS ACTUACIONES EN EL EDIFICIO

En caso de autorización de SUSTITUCION o REESTRUCTURACION, la composición exterior deberá ajustarse a las condiciones estéticas y formales previstas en la Normativa del Plan General para el área en que se sitúa el edificio.

ALTURA AUTORIZADA EN CASO DE SUSTITUCION:

Tres y bajo cubierta a c/ María Bandujo
Cuatro y bajo cubierta a García Jove

Se autoriza la adición de planta bajo cubierta, en caso de proceder simultáneamente a la recomposición de fachada, de acuerdo con las condiciones estéticas y formales del Plan.

La planta bajo cubierta se organizará con inclinación máxima del Treinta por ciento, admitiendo situar la línea de cornisa a una altura de 1 m., sobre la cota superior del último forjado actual.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE USO : Residencial Predominante